



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 055-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 27 de abril de 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 31118-2018, tramitado por el señor Félix Tolentino Caldas, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Sancarragra, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, regula la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, según el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua (RLOUA) señala con respecto al funcionamiento, atribuciones, elección y demás aspectos organizativos de los comités de usuarios serán regulados por las disposiciones establecidas para las comisiones de usuarios, en cuanto sea aplicable. El numeral 65.4 del artículo 65° del RLOUA, señala que la elección de los integrantes del Consejo directivo de los comités de usuarios se realizara en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la cuarta disposición complementaria final de la RJ N° 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, el acotado Comité de Usuarios por Resolución Directoral N° 186-2016-ANA-DGOIH, se encuentra adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios N° 30157 y su Reglamento aprobado con DS N° 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Pisgacocha-Quiulacocha-Chicchuy Yaca, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga-Clase C, según Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, consecuentemente resulta pertinente emitir el presente acto resolutive.

Que, con el informe N° 014-2018-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, periodo 2018 al 2021, según Art. 21° del estatuto aprobado por el Comité de Usuarios de Agua Canal Sancarragra, asimismo según copia del acta se consigna 06 integrantes para el Consejo Directivo, concordando con el Art. 20° del anexo N° 4 (Estatuto para Comité) en la cual se consigna 06 integrantes, aplicable para el comité según artículo 22° del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, en su inciso 22.3;



De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Canal Sancarragra, integrante del Subsector Hidráulico Pisgacocha-Quiulacocha-Chicchuy Yaca, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga, Clase C, para el periodo 2018-2021, integrada por las siguientes personas:

Consejo Directivo según Anexo N° 4-RJ N° 269-2017-ANA	Cargo Según Acta	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Presidente	Félix Tolentino Caldas	22657205
Vicepresidente	Vicepresidente	Crispín Mashgo Rosas	22416720
Vocal	Secretario	Fermin Cajas Rivera	22406207
Vocal	Tesorero	Hilda Maruja Aguirre Paz	10664945
Vocal	Vocal	Gerardo Landaveri Ávila	22648608
Vocal	Vocal	Víctor Repétto Vilca	22406252

ARTÍCULO 2°.- LA DURACIÓN del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir de notificada la presente resolución y concluirá el 31 de diciembre del año 2021, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios Agua Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



ING. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga